



Gobierno del Estado de México
Junta Local de Conciliación y Arbitraje

EXPEDIENTE: CE/1612/81
FOLIO: 03101

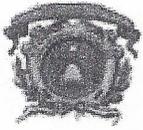
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; A SIETE DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTO, el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de esta Junta, en esta misma fecha, suscrito por el **DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA**, quien se ostenta como Rector de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**, así como su anexo consistente en convenio de revisión al Contrato Colectivo de Trabajo, atento a su contenido, **SE PROVEE**:-----

I.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo, los que se agregan a los autos, así como por hechas las manifestaciones del promovente, para todos los efectos legales a que haya lugar, teniendo por exhibido el convenio de revisión al Contrato Colectivo de Trabajo, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, debiéndose de estar a lo ordenado en auto de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho.-----

II.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE POR MEDIO DE LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN LABORAL DE ESTA JUNTA.- Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes de la Junta Especial Número **TRES** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.- **DOY FE**.-----

LIC. KJC/fpv



EXPEDIENTE NÚMERO: C.A./70.106/1612/"81"

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

CIUDADANA PRESIDENTA DE LA H. JUNTA
LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

19 FEB -7 10:29

003101

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma del Estado de México que se ubica en la planta baja del edificio marcado con el número 100 Oriente de la calle del Instituto Literario, Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, y Dra. en C. Ed. Gilda González Villaseñor, en su calidad de Secretario General de la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y superiores acuerdos el ubicado en la calle de Agripina Estrada número 102 Ex Hacienda-Rancho "Los Uribe" Santiago Tlaxomulco, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, y autorizando para oírlos en su nombre a las Licenciadas Claudia Guzmán Flores, Verónica Quiterio Moreno, Giovanna Elizabeth Méndez de manera respetuosa comparecen para exponer:

Que con el presente escrito, están exhibiendo el Convenio de fecha primero de febrero del año dos mil diecinueve en virtud del cual, sus representadas dieron por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2020, en lo relativo a su Clausulado así como al Tabulador Salarial para el año 2019, con el objeto de que se agregue al expediente citado al margen superior derecho, para que forme parte del mismo y surta los efectos que la Ley Federal del Trabajo dispone.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; a 01 de Febrero del año 2019.

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
RECTOR

DRA. EN C. ED. GILDA GONZALEZ
VILLASEÑOR
SECRETARIO GENERAL





CONVENIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, Y POR LA OTRA LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (FAAPUAEM), REPRESENTADA POR SU SECRETARIA GENERAL, DRA. EN C. ED. GILDA GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN EL QUE SE CONTIENEN LOS PUNTOS DE ACUERDO DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN CELEBRADA, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN ANUAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN LO RELATIVO A SU TABULADOR SALARIAL Y CLAUSULADO, APLICABLE AL PERSONAL ACADÉMICO UNIVERSITARIO, EL QUE SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA FAAPUAEM:

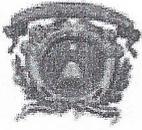
I.- QUE TENIENDO COMO SUSTENTO EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 920 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, DEMANDANDO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO LA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN SU CLAUSULADO Y TABULADOR SALARIAL

DE LA UAEM:

II.- QUE ATENDIENDO A LA IMPORTANCIA QUE PARA ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, REPRESENTA EL TRABAJO QUE REALIZA SU PERSONAL ACADÉMICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DIO ATENCIÓN OPORTUNA AL REQUERIMIENTO QUE MEDIANTE EL PLIEGO PETITORIO FORMULÓ SU SINDICATO, PROCEDIENDO AL ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS DESTINADAS PARA ELLO Y CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE SUS ACADÉMICOS.

DE AMBAS PARTES:

III.- CONSCIENTES DE QUE SE REALIZARON LOS MAYORES ESFUERZOS ENCAMINADOS AL LOGRO DE BENEFICIOS SIGNIFICATIVOS PARA SU PERSONAL ACADÉMICO Y TENIENDO COMO GUÍA LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA,



INSTITUCIÓN Y SINDICATO LLEGARON A LOS COMPROMISOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OBLIGA A INCREMENTAR LOS SALARIOS TABULADOS DE SUS TRABAJADORES ACADÉMICOS EN UN 4.15% (CUATRO PUNTO QUINCE POR CIENTO), CON BASE EN LOS QUE VINIERON PERCIBIENDO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

SEGUNDA.- EL INCREMENTO COMPRENDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

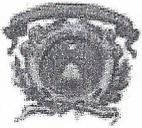
TERCERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CUBRIRÁ LAS DIFERENCIAS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO, JUNTO CON LOS SALARIOS DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, IDENTIFICÁNDOSE EN LA NÓMINA DE PAGO DE SALARIOS BAJO EL RUBRO "APOYO ACA".

CUARTA.- RESPECTO DE LA REVISIÓN AL CLAUSULADO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS OTORGA UN INCREMENTO DE 1.0 (UN PUNTO), DISTRIBUIDO EN LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.-CLÁUSULA NO. 83.- SE INCREMENTARA EL MONTO POR CONCEPTO DE FONDO DE AHORRO DE 1.73 A 1.80.

II.-CLÁUSULA NO. 87.- SE INCREMENTARA EL MONTO POR CONCEPTO DE APOYO DE TRANSPORTE DE 1.73 A 1.80.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE COMPROMETE A REALIZAR DE INMEDIATO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL EVENTO DE QUE EN EL CURSO DEL PRESENTE AÑO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, DESTINEN PARTIDAS PRESUPUESTALES EXTRAORDINARIAS PARA SER APLICADAS A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS BENEFICIOS LES ALCANCEN A LOS QUE SE ENCUENTRAN A SU SERVICIO.



SEXTA.- LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OBLIGA A COMPARECER ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LAS 24 HORAS (VEINTICUATRO HORAS) SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A DESISTIRSE LISA Y LLANAMENTE DEL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL EXPEDIENTE NÚMERO H.R.3/37/2018 SE ARCHIVE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A REALIZAR EL DEPÓSITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE INTEGRE AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y FORME PARTE DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR LA UAEM

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
RECTOR

POR LA FAAPAUDEM

DRA. EN C. ED. GILDA GONZÁLEZ
VILLASEÑOR
SECRETARIO GENERAL